ADENDA Nº 01/2022

CONTRATO MH Nº 71/2020

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP)- ID N° 361954", CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/2019".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los días del mes de del año dos mil veintidós, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Señor Director Administrativo **JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO**, con Cédula de Identidad Nº 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4711 de fecha 12 de enero de 2021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la firma **BANCARD S.A.** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en la Avenida Brasilia N° 765 de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **CESAR BRÍGIDO PAREDES RAMIREZ,** con Cédula de Identidad Civil Nº 1.212.832, y, el Señor **CARLOS FRANCISCO MORENO IRALA,** con Cédula de Identidad Civil N° 731.402, en carácter de Representantes Legales La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80013884-8; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución MH/DA Nº 355 de fecha 07 de diciembre de 2022. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 17 de diciembre de 2020, en el marco de la CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BCP" - PLURIANUAL – ID Nº 361954, según Resolución DA Nº 298, de fecha 04 de diciembre de 2020. ----

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones de la Cláusula Sexta, que hace referencia al monto de Contrato y la Cláusula Séptima – Vigencia del Contrato, quedando dichas cláusulas como sigue:

6. CLÁUSULA SEXTA – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
"El monto del contrato es por un monto mínimo de Gs.80.000.000 (guaraníes ochenta millones) y por un monto máximo de Gs. 192.000.000 (guaraníes ciento noventa y dos millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes. ----------

Contrato Vigente aprobado por Resolución DA. Nº 298 de fecha 04/12/2020, hasta un monto máximo de:	**Gs. 160.000.000.-**
Ampliación a aprobada por Resolución DA N° 355 de fecha 07/12/2022	**Gs. 32.000.000.-**
Total Monto del Contrato Ampliado	**Gs. 192.000.000.-**

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
"El presente contrato tendrá una vigencia desde la fecha de formalización del mismo por las partes, hasta el 31 de marzo de 2023".

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en el párrafo anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BCP-PLURIANUAL - ID N° 361954".---------- ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 71/2020, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Sr. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO **Director Administrativo** **MINISTERIO DE HACIENDA**	**Sr. CESAR B. PAREDES RAMIREZ** **Representante Legal** **BANCARD S.A.**	**Sr. CARLOS F. MORENO IRALA** **Representante Legal** **BANCARD S.A.**